

Teoría y práctica de las agencias del ELSJ

Alexandre Moreno Urpí

Investigador, Departamento de Derecho Público y Ciencias Historicojurídicas, Universitat Autònoma de Barcelona

Pi Llorens, Montserrat y Zapater Duque, Esther (coords.)

La dimensión exterior de las agencias del espacio de libertad, seguridad y justicia

Editorial Marcial Pons, 2014

224 págs.

La obra que se reseña es un libro de varios autores titulado *La dimensión exterior de las agencias del espacio de libertad, seguridad y justicia*, coordinado por Montserrat Pi y Esther Zapater. El libro es el resultado de un largo estudio de la compleja estructura orgánica de las agencias de la Unión Europea (en adelante, UE) que operan en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en adelante, ELSJ) y de un aspecto del mismo poco estudiado hasta el momento: su dimensión exterior. La obra se divide en dos apartados, precedidos cada uno de ellos por un capítulo introductorio y de contextualización. El primer apartado se refiere a las agencias responsables de actividades operativas, mientras que el segundo analiza otras agencias que operan en el ELSJ.

En el capítulo introductorio, Juan Santos Vara presenta al lector un mapa del marco jurídico-político de la dimensión exterior de las agencias. El autor recuerda la compleja estructura orgánica de las agencias del ELSJ y aprovecha para defender que estas necesitan un espacio de autonomía para desarrollar su actividad, aunque tienen que estar sometidas a control jurídico y político, tal y como nos ejemplifica al analizar la personalidad internacional de las agencias.

El segundo capítulo, de Francina Esteve García, es el primero dedicado al análisis de una de las agencias, concretamente a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (Frontex). Esteve García examina las diferentes acciones que tiene asignadas Frontex en su conjunto. El capítulo comienza mostrando la naturaleza jurídica de la agencia, centrándose en los motivos que derivaron en la creación de Frontex. Además nos apunta la notable y reciente evolución de la agencia para concluir con la consideración de diferentes propuestas para mejorar, entre otros, la coherencia entre las actividades de la agencia y los derechos humanos.

El libro sigue con el análisis de Eurojust a cargo de Mirentxu Jordana Santiago, quien se centra, desde una perspectiva teórica, en los distintos instrumentos de que dispone esta agencia para desarrollar toda su actividad, así como en los medios de

control. La autora resalta una doble vertiente en cuanto a su naturaleza; según Jordana, en Eurojust confluyen, por una parte, las acciones de los miembros nacionales (vertiente intergubernamental) y, por otra parte, las acciones del Colegio de esta agencia (vertiente de integración). La agencia está sometida a control jurisdiccional, al gozar de un estatus de subjetividad internacional. Esto se ve claramente en la capacidad de actuación respecto a terceros países, tal y como nos ejemplifica Juan Antonio García Jabaloy en el cuarto capítulo, aportando una visión más práctica. El autor pone de relieve una serie de elementos que deberían abordarse para la mejora de la actuación exterior de Eurojust como, por ejemplo, la protección de datos.

La última agencia responsable de actividades operativas examinada es Europol, analizada en este caso por Cristina Blasi Casagran y Alba Bosch Moliné en los capítulos quinto y sexto, respectivamente. Ambas contribuciones analizan el papel de la protección de datos en la actuación exterior de la agencia Europol, que actualmente goza del estatus de agencia de la UE. Europol basa su actividad en la transferencia de datos, de manera que la protección de datos es el núcleo de actuación de esta agencia, ejemplificada con el caso Swift –relativo a la transferencia de datos de carácter personal cuando se realizaba una transferencia bancaria utilizando códigos SWIFT y que eran

emitidos al Departamento del Tesoro de Estados Unidos– y el acuerdo para el establecimiento del Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo (TFPF, por sus siglas en inglés). Una de las innovaciones que recoge la propuesta de reglamento de Europol es la entrada del Parlamento Europeo para la conclusión de nuevos acuerdos internacionales, un elemento más de control respecto al régimen de protección de datos de la UE, el cual ha sido un referente para terceros países.

Una vez concluido el análisis de las tres agencias responsables de actividades operativas, el libro aborda el análisis de otras agencias del ELSJ. La primera de ellas es el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), analizado en el séptimo capítulo por Claudia Jiménez y Anna Ayuso. El capítulo empieza con una contextualización para luego desarrollar los instrumentos de que dispone el OEDT para sus actividades en su dimensión exterior –las autoras destacan la perspectiva integral que ha adoptado el Observatorio, tanto en su dimensión exterior como interior– y termina con las aportaciones que el OEDT ha desarrollado en el marco de otras organizaciones internacionales y de estados terceros.

El penúltimo capítulo versa sobre la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO, por sus siglas en inglés) y ha sido elaborado por Esther Zapater Duque. La autora plantea el debate

mantenido en el momento de la creación de la EASO, ya que existían distintas alternativas. Al escoger la vía de la agencia descentralizada, se dotó a la EASO de un ámbito de acción exterior orientado principalmente a la implementación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y a la colaboración con otras organizaciones internacionales.

El último capítulo de la obra está elaborado por Montserrat Pi Llorens y se centra en la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, por sus siglas en inglés). La autora empieza estudiando el porqué de la FRA, que se concreta en la necesidad de «proporcionar asesoramiento» en materia de derechos fundamentales a la UE y los estados miembros cuando apliquen el derecho comunitario. La autora, para terminar, analiza la dimensión exterior de la FRA, orientada hacia la cooperación con otras organizaciones internacionales de derechos humanos.

La estructura del libro sigue un patrón que permite al lector elaborarse un *iter*. Todos los capítulos empiezan con una introducción para después avanzar en los distintos instrumentos y controles que existen, y desembocar en algún caso práctico o en consideraciones finales, con observaciones muy diversas para la mejora del funcionamiento de las agencias del ELSJ. De la lectura se desprende la gran calidad y la enorme formación de los autores del libro, que a través de su experiencia en

los distintos campos estudiados han elaborado un mapa de las distintas agencias que resulta de gran utilidad para abordar el estudio del ELSJ. Sin duda es un libro muy recomendable, tanto para profesionales jurídicos como para el público en general, que sin una formación jurídica podrá entender perfectamente el libro, ya que su redactado, de una lectura muy ligera, y su contenido, riguroso, rico en ejemplos y definiciones muy clarificadoras, permiten al lector aprender y profundizar en las agencias del ELSJ, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.
